

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, **31 MAR 2025**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **19 de marzo de 2025**, bajo la Presidencia del señor alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Dictamen Legal N° 057-2025-OGAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de marzo de 2025, solicitud de **PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, promueve el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de Competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preminencia del interés público, las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad dispuesto por Ley.

Que, el artículo VI de la Ley de Municipalidades precisa que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, la propuesta de convenio específico de colaboración interinstitucional tiene por objeto realizar talleres de auto suficiencia a través de la implementación de programas de capacitación y de talleres de emprendimiento actividades que están enmarcados dentro de sus funciones contenidas en el Artículo 84 PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHO. y el Artículo 86 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Ley de Municipalidades.

Que conforme a la ley de Municipalidades es función del concejo municipal señalado en el art. 9 numeral 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, el Artículo 41" de lo Ley N" 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que tomo el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a uno conducto o norma institucional.

Qué; en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que: las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, mediante documento bajo registro de la Oficina de Gestión Documentaria con Expediente N°2912-2025 suscrito por la Past Presidenta Rotary Club de Lima coordinadora del Proyecto "Taller de Autosuficiencia de Arequipa" presenta el PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR, Convenio que es el inicio de un proyecto designado a la Región Arequipa, denominado "Talleres de Autosuficiencia" y que beneficiará a la población vulnerable, en su desarrollo económico, teniendo fondos subsidiarios por Rotary Internacional.



Que, con Informe N°032-2025-SGPS-GDS-MDMM de la Sub gerencia de Programas Sociales, emite su opinión técnica señalando que es viable la suscripción del Convenio por favorecer a la población en condiciones de pobreza o pobreza extrema del distrito, potenciando sus habilidades y capacidades para generar ingresos propios.



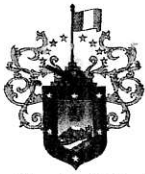
Que, con Informe N°013-2025-MDMM-GM-GFMyDE de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, que concluye opinando coincidentemente con la Sub gerencia de Programas Sociales, sugiriendo que se derive para su evaluación sobre el tema viabilidad presupuestal.

Que, con informe N°053-2025-GDS-MDMM de las Gerencia de Desarrollo Social alcanza la propuesta de Convenio a la Gerencia Municipal y mediante informe ampliatorio N°062-2025-OGDS/MDMM precisa que se cuenta con un ambiente habilitado para la ejecución de talleres y que su implementación implicará un gasto de S/3,500.00.

Que, con Informe N°93-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que indica que habiendo revisado el presupuesto autorizado al pliego para la propuesta de convenio interinstitucional y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante los informes antes señalados determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,500.00 que se cargará a la meta 028 y secuencia funcional programática del gasto que ahí se detalla.



Que, dentro de éste marco legal **ha sido meritulado** el contenido del Informe N°032-2025-SGPS-GDS-MDMM de la Sub gerencia de Programas Sociales, el Informe N°013-2025-MDMM-GM-GFMyDE de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, el informe N°053-2025-GDS-MDMM e informe ampliatorio N°062-2025-OGDS/MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N°93-2025-



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **resulta viable** debiendo ponerse a consideración del Pleno Municipal para la **aprobación de la suscripción** del PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR con los siguientes aportes: siendo un convenio específico se sugiere que en el numeral 5.2.1.4 del proyecto del convenio se determine de manera específica las capacitaciones o **talleres de emprendimiento y la entrega de los fondos**, así mismo la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deberá solicitarse la acreditación de la representante legal del Rotary Club de Lima.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2025 con **DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA POR UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción de la Adenda al Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE